



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 19 de abril de 2023.

### VISTOS:

Informe N° 00132-2023-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM; Informe N° 066-2023-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 944-2023-GM; Informe N° 00171-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

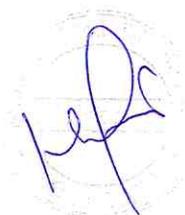
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 31297 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal" tiene por objeto establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo conforme a la Primera Disposición Complementaria Final, se establece el día 25 de abril de cada año como el Día del Sereno Municipal.

Que, con Informe N° 00132-2023-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal presenta el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL SERENO MUNICIPAL", con un presupuesto de S/ 3,760.00 soles (Tres mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo específico concientizar a todo el cuerpo de Serenazgo de la Municipalidad de Socabaya el rol importante que cumplen en el tema de Seguridad Ciudadana y enfocados en la prevención y así, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica en el Distrito.

Que, con Informe N° 066-2023-MDS/A-GM-GGAYSP de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL SERENO MUNICIPAL", para su revisión y aprobación.





Que, con Informe N° 00171-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 01 para el año 2023, por el monto de S/ 3,760.00 soles.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO** denominado "DÍA DEL SERENO MUNICIPAL", presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal, a través de Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/ 3,760.00 soles (Tres mil setecientos sesenta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL SERENO MUNICIPAL", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL SERENO MUNICIPAL", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL